



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

VERBAL PERTENENCIA 2021-00037

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Vélez, veinticinco de junio de dos mil veintiuno**

Observa el Despacho que si bien la parte actora dentro del término concedido, pretendió subsanar los defectos señalados por el Despacho en proveído del 04 de los corrientes, que se le hizo saber mediante su inadmisión, al revisar la subsanación de la demanda no se tuvo en cuenta una de las falencias, no allegó poder acorde con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, que fue conferido mediante mensaje de datos del correo electrónico del otorgante y/o conforme a lo dispuesto por el artículo 74 del C.G.P -con nota de presentación personal-.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesta por JESUS EDUARDO PARDO AGUILAR Y GLORIA LUZMIRA CASTILLO DE PARDO, a través de apoderado judicial contra EXCELINO CADENA, ANA CELIA CADENA SANTAMARIA, LUIS EDUARDO CADENA SANTAMARIA, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUISA CADENA NIEVES, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: No hay lugar a devolver la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través del correo electrónico.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar dentro del presente proceso al Dr. JOSE JOAQUIN ROJAS ARIZA, abogado titulado y en ejercicio portador de la C.C. No. 5.785.785 y T.P. No. 22.310 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del poder conferido y allegado con la demanda.

CUARTO: ARCHIVESE el presente proceso y HAGANSE las desanotaciones correspondientes en los libros respectivos de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

VERBAL PERTENENCIA 2021-00037

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.**

Hoy **28 DE JUNIO DE 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **034.**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA